



CONCESIONARIA DHM, S.A.

Guayaquil, 20 de diciembre de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Guayaquil.

Estimados señores:

Yo, Ana Cristina Naranjo Bustamante, en mi calidad de Apoderada de la Compañía **CONCESIONARIA DHM S.A.**, me dirijo a ustedes con el fin de comunicarle que con fecha 20 de septiembre de 2010, se ha procedido a transferir y ceder UNA ACCION nominativa y ordinaria de la compañía que represento. La cesión y transferencia es a favor de:

| CEDENTE | CESIONARIA | No. Acciones |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| ACS, SERVICIOS Y CONCESIONES S.L. | IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A. (Nacionalidad Española) | 1 |

La presente transferencia ha sido registrada en Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Ana Cristina Naranjo B.
Apoderada
C.C. 091091718-6

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento un CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato:

- a) D. Francisco Reinoso Torres y D^a. María Teresa Fernández Espada, actuando ambos en su calidad de Apoderados de la compañía **ACS SERVICIOS Y CONCESIONES S. L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, (en adelante LA CEDENTE); y,
- b) D. Manuel García Buey en su calidad de Consejero Delegado de la compañía **IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, (en adelante LA CESIONARIA).

Los comparecientes declaran tener competencia y capacidad suficiente para representar legalmente a LA CEDENTE y a LA CESIONARIA respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:-

- a) La compañía CONCESIONARIA DHM S. A (en adelante, DHM), sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil, cuenta actualmente con un capital suscrito de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una.
- b) LA CEDENTE (sociedad perteneciente al cien por cien al grupo empresarial ACS) ostenta en la actualidad una participación accionarial en DHM del 95,833% acreditativa de la propiedad 1.242.000 acciones ordinarias representadas por el Certificado n° 1.
- c) En conversaciones previas sostenidas entre los representantes de LA CESIONARIA y LA CEDENTE, el de ésta última ha manifestado su voluntad de ceder una acción del total de las que tiene en el capital de DHM a LA CESIONARIA; por su parte, el representante de LA CESIONARIA ha manifestado la intención positiva de adquirir dicha acción, reconociendo que se encuentra

MC *AB* *FB*

pagada en el cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve por ciento (44,59%) de su valor nominal.

TERCERA: CESIÓN DE ACCION.- Con los antecedentes expuestos, LA CEDENTE, a través de sus representantes, el señor Reinoso y la Sra. Fernández, cede y por tanto, transfiere a favor de LA CESIONARIA el CERTIFICADO PROVISIONAL N° 2, que comprende UNA acción nominativa y ordinaria signada con el número 3.240, pagada en el cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve por ciento (44,59%) de su valor nominal, según consta del CERTIFICADO PROVISIONAL.

Por su parte, LA CESIONARIA, a través de su representante, el señor García Buey acepta la cesión efectuada a su favor y por tanto adquiere la titularidad de la acción anteriormente mencionada de titularidad de LA CEDENTE, como consta del CERTIFICADO PROVISIONAL N° 2, cedido por LA CEDENTE a favor de LA CESIONARIA.

CUARTA: PRECIO.- LA CEDENTE y LA CESIONARIA, a través de sus representantes, han convenido en fijar como el precio justo y total por la cesión y transferencia de la UNA acción referida en la Cláusula Tercera de este instrumento, la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que es pagada en este acto por LA CESIONARIA a LA CEDENTE y que ésta última declara recibir a su entera satisfacción.

QUINTA: SUBROGACIÓN EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CEDENTE.-

LA CESIONARIA acepta subrogarse íntegramente en todos los derechos y obligaciones de LA CEDENTE que resultan de la cesión y transferencia del CERTIFICADO PROVISIONAL citado que comprende la UNA acción referida en la Cláusula Tercera de este instrumento.

SEXTA: SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.- No obstante que el presente contrato perfecciona la cesión del repetido CERTIFICADO PROVISIONAL y, consiguientemente, de la acción comprendida por el mismo, los representantes de LA CEDENTE y LA CESIONARIA convienen en suscribir por separado:

- a) El endoso del CERTIFICADO PROVISIONAL N° 2, que será efectuado por LA CEDENTE a favor de LA CESIONARIA, acordándose (1) que el indicado endoso se hará sin responsabilidad ni garantía de LA CEDENTE, salvo la garantía de ser la titular del indicado CERTIFICADO PROVISIONAL; y, (2) que el CERTIFICADO PROVISIONAL será entregado a LA CESIONARIA una vez efectuado tal endoso; y,

- b) La comunicación dirigida por ambas partes al representante legal de DHM, en la que le dan a conocer la cesión de UNA acción efectuada, a fin de que inscriba dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de DHM, para cumplir las formalidades exigidas en los Arts. 21, 188 y 189 de la Ley de Compañías.

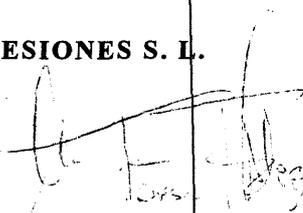
SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que componen este contrato.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

p. ACS SERVICIOS Y CONCESIONES S. L.



D. Francisco Reinoso Torres
Apoderado



D.ª María Teresa Fernández Espada
Apoderada

p. IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.



D. Manuel García Buey
Consejero Delegado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091091718-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**NARANDO BUSTAMANTE
ANA CRISTI**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

FIRMA DEL CEDULADO

PROFESIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANDO LOPEZ JAIME EDGAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE ANA CRISTI

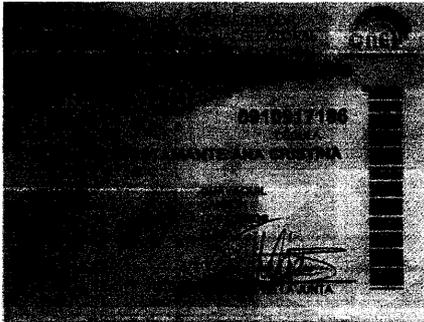
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANA ANA CRISTI

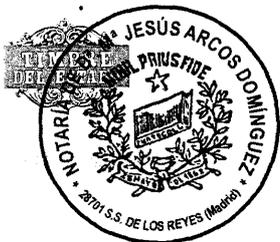


CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

12/2009



9V2520431

María Jesús Arcos Domínguez
 c/ José Murado 8
 Tlf. 916593639- Fax 916590208
 28701- S.S. DE LOS REYES (MADRID)
 mjarcos@notariado.org

NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA. -----

ESCRITURA DE PODER DE LA SOCIEDAD

"CONCESIONARIA DHM, S.A.". -----

En San Sebastián de los Reyes, mi residencia, a
 treinta y uno de mayo de dos mil diez. -----

Ante mí, **MARIA JESUS ARCOS DOMINGUEZ**, Notario
 del Ilustre Colegio de Madrid. -----

=====COMPARECE:=====

DON ANTONIO DE LA LLAMA CAMPILLO, mayor de
 edad, de nacionalidad española, casado, vecino de
 Madrid, con domicilio en la Avenida del Camino de
 Santiago, número 50, y con D.N.I./N.I.F.
 51.348.429-D. -----

Le identifico a través de su documentación
 reseñada. -----

INTERVIENE: en nombre y representación de la
 sociedad mercantil denominada "**CONCESIONARIA DHM,**
S.A.", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de la
 Jurisdicción del Cantón del mismo nombre, Provincia

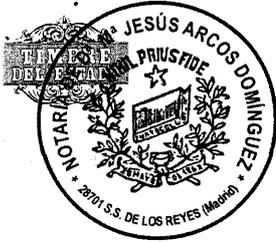
de Guayas, República de Ecuador, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, el 13 de Junio de 1.990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el día 25 de Junio de 1.996, de fojas 34.659 a 34.703, número 10.783 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.563 del Repertorio. -----

El compareciente fue nombrado, por plazo de dos años, **Gerente General** de la compañía, en la Junta Directiva de la Sociedad que representa celebrada en fecha de 19 de Enero de 2.009, inscrita en el mismo Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, a foja 13.324, Repertorio número 5.710, el día 5 de Febrero de 2.009, Registro Mercantil número 2.333, cuya copia autorizada me exhibe, y que yo, la Notario, le considero con facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. --

Sus facultades para este acto derivan de las legalmente inherentes al cargo que ostenta, manifestando que no ha sido removido del mismo, y que la Sociedad que representa no tiene limitada en forma alguna su capacidad jurídica. -----

Manifiesta el representante de la Sociedad que

12/2009



9V2520430



no le han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas, y que la Sociedad que representa no tiene limitada en forma alguna su capacidad jurídica. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento y, al efecto. -----

=====OTORGA:=====

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de **Dña ANA CRISTINA NARANJO BUSTAMANTE**, mayor de edad, ecuatoriana, con domicilio a estos efectos en Guayaquil, República del Ecuador y titular de Cédula de Identidad número 0910917186, para que, en nombre y representación de la Compañía "CONCESIONARIA DHM, S.A.", pueda ejercer las siguientes facultades, dentro de Ecuador o de cualquier país extranjero, en la forma que a continuación se indica: -----

=====FACULTADES =====

FACULTADES QUE LA APODERADA PUEDE EJERCER CON

SU SOLA FIRMA: -----

UNO. Iniciar e instar hasta concluir en la Superintendencia de Compañías, el trámite de legalización del presente apoderamiento; para tal efecto, la apoderada aquí investida, podrá realizar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados, sean precisos a los indicados fines, de acuerdo con la legislación de la República de Ecuador. -----

DOS. Representar a la Sociedad Poderdante ante cualquier persona u organismo, tanto particular como del Estado y de la Administración Pública en general, Provincias, Municipios, Tribunales y Autoridades de todo orden, en todas su oficinas y dependencias. -----

TRES. Representar a la Sociedad Poderdante ante las Oficinas y Delegaciones del Fisco, de la Hacienda Pública o de Finanzas, sea cual fuere el ámbito territorial del Organismo de que se trate, incluso los de carácter local, con el fin de practicar cuantas diligencias sean necesarias o convenientes para la liquidación de toda clase de impuestos, subsidios, tasas y contribuciones,

12/2009



9V2520429



pudiendo a tal fin actuar en la forma más conveniente a los intereses de la Sociedad Poderdante, con facultades así mismo para interponer y seguir las reclamaciones o recursos ordinarios y extraordinarios que las Leyes presentes o que a futuro se dicten, concedan a la Sociedad poderdante, con facultad para poder cobrar cualquier suma a que esta Sociedad le corresponda como consecuencia de dichos recursos, reclamaciones o expedientes de devolución que también podrá tramitar por cualquier motivo o causa. -----

CUATRO. Dirigir y contestar toda clase de requerimientos y protestas, celebrar actos de conciliación con avenencia o si ella, comparecer ante cualesquiera Juzgados y Tribunales, ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción o ante cualquier otra autoridad, funcionario, junta, jurado u oficina competente y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes,

juicios y procedimientos de cualquier clase. Estas facultades podrán ser delegadas por la apoderada, en todo o en parte, en los Abogados que tenga por conveniente. Igualmente podrá la misma designar mandatario y revocar las delegaciones de poder efectuadas en virtud de lo dispuesto anteriormente.

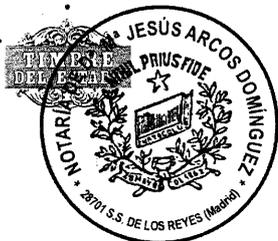
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.-La identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====

ASI LO OTORGA. -----

Le leo, a su elección, la presente escritura, tras renunciar a su derecho de leerla por sí, de que le he advertido, y hallándola conforme en su contenido, la ratifica, aprueba y firma conmigo, el

12/2009



9V2520428



Notario. -----

Del íntegro contenido del presente instrumento público, así como que el mismo queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres posteriores en orden correlativo, que firmo rubrico y sello. Yo, la Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado y rubricado.- María Jesús Arcos.- Sellado.-

ARANCEL NOTARIAL. DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, con el número de orden al principio indicado de mi protocolo, que expido Yo, MARÍA JESÚS ARCOS DOMÍNGUEZ, a instancias de el poderdante, en cuatro folios de papel timbrado de exclusivo uso notarial, el presente y los tres posteriores en orden correlativo, que firmo, rubrico y sello. En SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, a treinta y uno de mayo de dos mil diez. Doy fe. -----



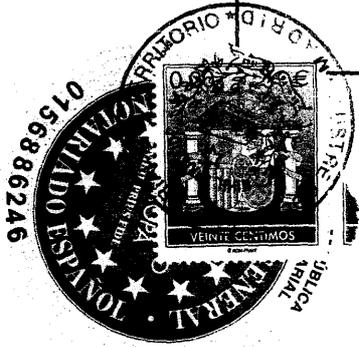
Handwritten signature of María Jesús Arcos Domínguez over a faint circular stamp.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: *Doña María Jesús Arcos Domínguez*
3. Actuando en calidad de *Notario*
4. Se halla sellado y timbrado *con el de su Notaría*
CERTIFICADO
5. En Madrid a los *6* días del mes de *JUNIO* del año *2010*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *30157*
9. Sellado y timbrado
10. Firma:



Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano



5

